



APRUEBA BASES DEL CONCURSO FONDEF REGIONAL DE CONICYT PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, REGIÓN DE LOS RÍOS Y REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, CONVOCATORIA 2009.

RES. EX. N° 2979

SANTIAGO, 25 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; Decreto Supremo 18/2009, del Ministerio de Educación, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las bases del Concurso FONDEF REGIONAL de CONICYT, para la Región de Arica y Parinacota, Región de Los Ríos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, convocatoria 2009, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1);
2. El Memorando N° 645, de 24 de septiembre de 2009, del Director de proyectos de I+D de FONDEF de CONICYT, Sr. Juan Paulo Vega, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 2);
3. La aprobación que presta esta Presidencia(S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases del Concurso FONDEF REGIONAL de CONICYT, para la Región de Arica y Parinacota, Región de Los Ríos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, convocatoria 2009.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

“PROGRAMA FONDEF REGIONAL BASES DEL CONCURSO FONDEF REGIONAL DE CONICYT, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, REGIÓN DE LOS RÍOS, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, CONVOCATORIA 2009

ANTECEDENTES

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano Avanzado: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia, dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y el gobierno.
- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de la iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico de CONICYT

El Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, es uno de los programas CONICYT y tiene como misión: contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre instituciones de investigación y empresas en la realización de proyectos de investigación aplicada, desarrollo precompetitivo y transferencia tecnológica.

Programa Regional de CONICYT

El Programa Regional de CONICYT tiene como misión fomentar la actividad científica y tecnológica para la innovación regional, a través de la instalación, el fortalecimiento y la coordinación de la base científico-tecnológica y del capital humano avanzado en regiones, en sintonía con las prioridades y necesidades regionales y nacionales, en forma articulada con CORFO y SUBDERE. A su vez, tiene como responsabilidad coordinar las relaciones entre los Gobiernos Regionales (GORES) y CONICYT, a través de sus diferentes programas e instrumentos para lograr una asignación de los recursos del FIC-R a través de CONICYT que satisfaga efectivamente los objetivos y requerimientos de las regiones.

Fondo de Innovación para la Competitividad

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un programa presupuestario, incluido en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año, administrado por la Subsecretaría de Economía, cuyo propósito es financiar iniciativas de innovación —esto es, ciencia, investigación aplicada, emprendimiento, formación de recursos humanos especializados y desarrollo, transferencia y difusión de tecnología— destinadas a incrementar la competitividad del país y sus regiones, de manera consistente con la Estrategia Nacional de Innovación.

Desde 2008, un monto equivalente al 25% de los recursos del FIC se ha destinado a una provisión de financiamiento (FIC-R) para su asignación por los gobiernos regionales. De este monto, al menos un 80% debe ser asignado a través de agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité Innova Chile, Comité Innova Bío-Bío,

FIA y CONICYT) y el resto puede ser asignado directamente a las instituciones de investigación establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva. De acuerdo a esta ley, cada gobierno regional, GORE, debe asignar los recursos que le correspondan, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la agenda estratégica de innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad (PMC).

De esta manera se espera favorecer la regionalización de la innovación contribuyendo a:

- Aumentar fuertemente la participación de las regiones en innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada región;
- Fortalecer capacidades para elaborar e implementar estrategias regionales de innovación; y
- Cerrar las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en investigación, desarrollo e innovación en las regiones más rezagadas.

Para responder a la responsabilidad establecida en la Ley de Presupuestos, CONICYT, desde el inicio de este proceso de regionalización, puso a disposición de los gobiernos regionales una parte importante de sus programas e instrumentos de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación. En 2008, los GORES de varias regiones resolvieron la transferencia de recursos para su asignación a través de CONICYT.

Desde el año 2009, CONICYT resolvió incorporar a FONDEF como uno de sus programas puesto a disposición de los GORES para la asignación del FIC-R.

Los GORES pueden asignar recursos a proyectos FONDEF mediante dos modalidades:

- 1) Selección y financiamiento de uno o varios de los proyectos de los concursos regulares anuales de proyectos de I+D de FONDEF, que satisfagan simultáneamente los requerimientos regionales y los requisitos de calidad exigidos por FONDEF.
- 2) Financiamiento y selección de proyectos de los concursos nacionales regionalizados del nuevo Programa FONDEF REGIONAL diseñado especialmente para satisfacer los requerimientos regionales.

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1. Objetivos

El objetivo del Programa FONDEF Regional es contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación requerido por las regiones.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- a) Aumentar la cantidad y calidad de la investigación y desarrollo, I+D, orientada a la innovación en áreas prioritarias o sectores productivos establecidos por cada región.
- b) Aumentar la vinculación de las instituciones de I+D con las empresas y otras entidades regionales desarrolladoras o demandantes de soluciones tecnológicas.
- c) Aumentar la vinculación de los actores regionales de la investigación, desarrollo e innovación con otros actores nacionales y extranjeros, tanto instituciones de I+D como empresas y otras entidades del sistema de innovación.

- d) Aumentar las capacidades y competencias de las instituciones de I+D, empresas y otras entidades regionales para la formulación, gestión, ejecución y transferencia de los resultados de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

I.2 Alcance y requisitos de los proyectos

I.2.1. Alcance Regional

Sólo se podrán postular proyectos en las regiones en que el GORE respectivo haya suscrito un convenio con CONICYT. Estos convenios deberán estar completamente tramitados antes de la fecha de adjudicación; si ello no ocurre en alguna región, CONICYT no adjudicará proyectos a esa región hasta que se verifique el cumplimiento de esta condición.

Los proyectos que postulen a este concurso deberán cumplir estrictamente los requerimientos que cada región ha establecido para optar a recursos del FIC-R, los que están indicados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de las presentes Bases.

I.2.2. Tipos de proyectos

En este concurso podrán postular proyectos de dos tipos:

- a) Proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos: sus resultados tienen como propósito generar innovaciones de productos, procesos o servicios con impacto en los mercados.
- b) Proyectos de investigación y desarrollo de interés público: sus resultados están destinados al beneficio de la comunidad chilena o de sectores importantes de ella, particularmente de la Región, y no pueden ser apropiables por agentes individuales. Esta condición deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto.

Sin embargo, si una región ha resuelto que se puede presentar sólo un tipo de proyectos, los proyectos del otro tipo serán considerados no elegibles y no serán evaluados (ver Anexo N° 1).

En el formulario de postulación de proyectos deberá indicarse la región y el tipo de proyecto que se postula.

I.2.3. Condiciones y requisitos de los proyectos

Los proyectos que postulen a una determinada región deben cumplir con todos los requerimientos establecidos para dicha región en el Anexo N° 1. Éstos serán revisados en la etapa de elegibilidad, y aquellos proyectos que no los cumplan serán declarados no elegibles.

Todos los proyectos deberán ser de investigación científica de excelencia, aplicada a soluciones tecnológicas de problemas o al aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo de la economía regional y/o al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región. Los resultados de estos proyectos deberán tener un alto potencial de impacto económico y/o social.

Además de lo establecido más arriba, los proyectos deberán cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos que se indican a continuación:

- a) Ser pertinentes a FONDEF, es decir, deberán cumplir los objetivos señalados en el punto I.
- b) Estar orientados hacia la obtención de innovaciones en productos, servicios o procesos que generen beneficios económicos y/o sociales significativos para la región.
- c) Las innovaciones esperadas deberán contribuir a solucionar problemas o carencias internas, a aprovechar oportunidades y/o a satisfacer o crear mercado interno o externo. Además, deberán diferenciarse claramente de opciones alternativas que ya pudieran existir en el mercado nacional e internacional o que sea de conocimiento público que estarán disponibles en el mediano plazo.
- d) Proponer la creación de nuevo conocimiento cuya aplicabilidad debe ser demostrada, al menos, a nivel experimental.
- f) Las actividades del proyecto, sus resultados y las innovaciones esperadas deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

I.2.4. Entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF

Son entidades elegibles para recibir financiamiento a través de este concurso las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, públicas o privadas, entre ellas universidades, institutos profesionales, institutos tecnológicos, fundaciones y corporaciones, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser elegible de acuerdo a los requerimientos de cada región, establecidos en el Anexo N° 1.
- b) Tener existencia legal de a lo menos dos años al momento de la postulación. Estarán exentos de este requisito los centros creados en el marco del Programa Regional de CONICYT que hayan obtenido su personalidad jurídica con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- c) Tener como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación, de desarrollo y/o de transferencia tecnológica.
- d) Acreditar la ejecución de actividades de investigación y desarrollo durante los últimos dos años, mediante listado de proyectos realizados u otra documentación atingente. En el caso de los centros creados en el marco del Programa Regional de CONICYT, esta acreditación deberá hacerse respecto de las entidades de investigación que concurrieron a su creación.

Las entidades que cumplan con los puntos anteriores y que se presenten por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a la Dirección Ejecutiva de FONDEF, para su análisis legal por el Departamento Jurídico de CONICYT, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: (i) copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones; (ii) acreditación de la personería jurídica del representante legal; y (iii) certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos.

Las entidades elegibles podrán actuar en forma individual o asociada. En este último caso, deberá indicarse en el formulario de postulación cuál de ellas asume el rol de institución principal. El formulario de postulación se encuentra en el sitio Web de FONDEF, www.fondef.cl.

I.2.5. Participación de empresas y de otras entidades asociadas

Los proyectos deberán contar con la participación activa de empresas y/o de otras entidades cuyo giro esté relacionado con las actividades y resultados del proyecto y con la valorización y transferencia de estos resultados. Esta participación deberá estar presente desde la generación de la propuesta, en la formulación y financiamiento de los proyectos, y en todas las etapas de su ejecución: gestión del proyecto, actividades de investigación y desarrollo y actividades de valorización y transferencia tecnológica.

Las condiciones establecidas por las regiones, adicionales a las señaladas en el párrafo anterior, para la participación de empresas u otras entidades asociadas están señaladas en el Anexo N° 1.

En cada proyecto deberá participar un mínimo de dos empresas y/u otras entidades asociadas. Excepcionalmente, cuando la naturaleza del proyecto lo haga indispensable, un proyecto podrá postular con una sola empresa o con una sola entidad asociada. Esta circunstancia deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto. En este último caso, las entidades beneficiarias y la empresa o la entidad asociada deberán poner los resultados obtenidos por el proyecto a disposición de la comunidad nacional, sin costo para su utilización en productos o servicios en el territorio nacional.

La condición señalada en el párrafo anterior, referida al mínimo de empresas u otras entidades asociadas que deberá participar en cada proyecto, no será aplicable a los Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), a las asociaciones gremiales, a las entidades técnicas creadas por asociaciones gremiales ni a los Centros creados en el marco del "Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica" de CONICYT.

En la formulación de los proyectos deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán dichas empresas y/u otras entidades asociadas, incluyendo los aportes financieros en los casos previstos en estas Bases, todo lo cual deberá ser respaldado por acuerdos de participación que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en los formularios de postulación que se encontrarán disponibles en la página web www.fondef.cl.

Las empresas y/o las otras entidades asociadas podrán tener participación en la propiedad de los resultados esperados en la proporción de sus aportes con respecto al costo total del proyecto, la que de todas formas se negociará directamente entre las empresas y las instituciones elegibles proponentes.

Las personas que formen parte del equipo del proyecto, así como sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, no podrán ser copropietarias, socias o gerentes de las empresas o de las otras entidades que realizan aportes al proyecto.

I.2.6. Participación internacional en los proyectos

Los proyectos presentados a FONDEF deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales existentes, que permitan elevar su

efectividad, acortar plazos en la investigación y desarrollo, acceder a mercados más amplios que el nacional y, en general, aumentar la eficacia, eficiencia e impacto de los proyectos, generando mayor visibilidad de los mismos.

Para ello, incluirán la participación de profesionales, instituciones y/o empresas extranjeras en la formulación, ejecución y financiamiento de los proyectos. No obstante lo anterior, en la presentación del proyecto podrá justificarse que la participación internacional no es necesaria.

Los proponentes podrán negociar e incorporar en sus proyectos la contratación de expertos, asesorías, consultorías, suscripción de acuerdos y convenios con instituciones y empresas, en particular como socios del proyecto, con aportes de capacidades y recursos financieros que permitan la creación de alianzas estratégicas para la producción, distribución, comercialización y/o masificación y suministro de los resultados de la investigación y desarrollo. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las partes extranjeras cuando éstas aportan como asociadas, incluyendo los aportes financieros y la participación, si procede, en la propiedad intelectual e industrial de los resultados del proyecto, todo lo cual deberá ser respaldado por acuerdos de participación que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto, en el formato que se incluye para tal efecto en los formularios de postulación que se encontrarán disponibles en la página web www.fondef.cl.

I.2.7. Duración de los proyectos y subsidio de FONDEF

Las entidades beneficiarias deberán considerar el menor plazo posible para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de adelantar la obtención de los resultados e impactos.

La duración máxima de los proyectos deberá ser de 3 años.

Los fondos asignados por FONDEF son de carácter no reembolsable. El aporte máximo de FONDEF para cada proyecto de este concurso es de 180 millones de pesos. Los aportes de FONDEF provendrán de la asignación del FIC-R que cada región haya previsto para proyectos FONDEF de este concurso.

En cualquier caso, CONICYT se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor del FONDEF y las opiniones técnicas de los evaluadores de dichos proyectos.

I.2.8. Proyectos de continuidad

Si un proyecto cumple con todos y cada uno de los siguientes criterios, deberá indicarse claramente en su formulación que se trata de un proyecto de continuidad:

- a) Proyecto presentado y ejecutado por el mismo, o parte del equipo de investigación y por una o varias instituciones beneficiarias de un proyecto FONDEF ejecutado anteriormente o en ejecución.
- b) Proyecto que complementa e incrementa la investigación y materializa o aumenta los impactos del proyecto FONDEF anterior considerado en a).

En este caso, el postulante deberá explicar cuáles han sido los resultados obtenidos en el o los proyectos previos y la adicionalidad del nuevo proyecto, situación que será considerada al momento de la evaluación y la adjudicación.

I.2.9. Duplicidad de proyectos

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, FONDEF verificará con otros Fondos del Estado, antes de la adjudicación del concurso, los proyectos que se hayan adjudicado en dichos Fondos. En el mismo sentido, los proponentes deberán declarar si han postulado el proyecto a otro Fondo del Estado.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo o Programa financiado por el Estado, en caso de que éste sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que el proyecto sea adjudicado por FONDEF. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo o Programa financiado por el Estado, deberá renunciar de inmediato a su postulación a FONDEF.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Todos los criterios que a continuación se describen deben cumplirse para que el proyecto sea elegible para recibir subsidios. Si un proyecto no cumple simultáneamente con todos y cada uno de estos aspectos, la Dirección Ejecutiva de FONDEF lo declarará fuera de Bases, y en consecuencia, no seguirá participando en el presente Concurso.

II.1. COMPLETITUD DE LA POSTULACIÓN

FONDEF revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases y que no estén presentadas en los formularios preestablecidos quedarán fuera del Concurso.

II.2. Regulaciones específicas

Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, y otros) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las instituciones proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación. Si durante la ejecución del proyecto dicha autorización fuere denegada, la Dirección Ejecutiva del FONDEF podrá poner término anticipado al proyecto.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos (estudios de seres humanos, manipulación genética y experimentación con animales, entre otros) deberán anexar al formulario

de postulación una declaración en la que se establezca que las actividades del proyecto y sus posibles resultados no presentan controversias de carácter ético, y que si eventualmente surgieren durante la ejecución del proyecto, ellas serán resueltas. Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120.

II.3. Aportes de entidades beneficiarias

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 15% de su costo total por las instituciones de investigación elegibles para recibir financiamiento por parte de FONDEF. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes pecuniarios, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido por el proyecto. La valorización de especies deberá considerar el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

II.4. Aportes de empresas u otras entidades asociadas que participan en el proyecto

Cada proyecto deberá ser financiado a lo menos en un 15% de su costo total por las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto.

En los proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos, del aporte de las empresas u otras entidades asociadas, al menos el equivalente a un 10% del costo total del proyecto deberá consistir en recursos incrementales, esto es, nuevos gastos en los que incurran las empresas u otras entidades asociadas especialmente para la ejecución del proyecto, y podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados o personas contratadas específicamente para el proyecto. El resto del aporte podrá ser en recursos no incrementales, es decir en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las empresas u otras entidades asociadas.

En los proyectos de investigación y desarrollo de interés público no se exigirán recursos incrementales, pudiendo el aporte ser enterado sólo con recursos o especies ya existentes en las empresas u otras entidades asociadas.

Los aportes en recursos no incrementales, tales como personal, uso de equipos, uso de espacio físico u otros, y en insumos o bienes fungibles o servicios que sean requeridos por el proyecto deberán ser valorizados considerando el menor valor entre el precio de mercado de los bienes o servicios aportados y su costo de reposición.

Para efectos de calcular la participación en el costo del proyecto de los aportes en moneda extranjera, sean estos incrementales o no incrementales, deberá utilizarse para su conversión a moneda nacional el tipo de cambio observado vigente a la fecha del llamado del presente Concurso.

Las empresas que pertenezcan, total o parcialmente, a alguna de las entidades beneficiarias no podrán aportar más del 50% del aporte total de empresas u otras entidades asociadas al proyecto. Esta condición no será aplicable a los Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos elegibles serán evaluados y calificados conforme a criterios cuya aplicación permitirá seleccionar aquellos mejor calificados para obtener el subsidio de FONDEF. La evaluación científico-tecnológica se realizará de acuerdo a: 1) el contenido científico y tecnológico del proyecto; 2) los mecanismos de transferencia tecnológica (negocios tecnológicos) y de los negocios productivos o de los mecanismos de suministro en el caso de proyectos de interés público, y 3) las capacidades de gestión del proyecto. Estos criterios de evaluación y calificación se describen a continuación.

III.1. Criterios de evaluación del contenido científico y tecnológico del proyecto

III.1.1. Pertinencia

Los proyectos deberán cumplir los objetivos, y los alcances y requisitos especificados en la sección I, Disposiciones Generales, de estas Bases, y los requisitos específicos establecidos por la Región a la que se postula, señalados en el Anexo N° 1.

Se deberá diferenciar claramente el proyecto propuesto de otros proyectos de las mismas características, realizados o en ejecución, que hayan sido financiados con aporte de fondos públicos, tales como FONDEF, FONDECYT, FDI, FONTEC, Innova Chile, FIA, FIP, FONDAP, Iniciativa Científica Milenio, FONIS y PBCT, o de otros Fondos o Programas financiados por el Estado.¹

En la formulación de los proyectos deberá justificarse, previo al análisis respectivo, que la investigación y desarrollo, sus resultados y las innovaciones esperados cumplen con la normativa legal y reglamentaria vigente, sin perjuicio de que el proyecto podrá incluir el estudio y proposición de nuevas normas o regulaciones o mejoramiento de las existentes, sin que esto último constituya el objetivo principal del proyecto.

III.1.2. Impacto científico y tecnológico del proyecto

Este criterio se relaciona con las contribuciones esperadas de los proyectos a las disciplinas y conocimiento científicos y tecnológicos predominantes en el país, a la rigurosidad en los planteamientos científicos y tecnológicos del proyecto y al desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica regional y nacional.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La generación de nuevos conocimientos científicos.

¹ FONDEF: Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico
FONDECYT: Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
FDI: Fondo de Desarrollo e Innovación
FONTEC: Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico
FIA: Fundación para la Innovación Agraria
FIP: Fondo de Investigación Pesquera
FONDAP: Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación
FONIS: Fondo Nacional de Investigación en Salud
PBCT: Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología

- La generación de tecnologías nuevas y/o mejoradas y sus usos potenciales (productos, procesos, servicios tecnológicos).
- La generación de nuevas líneas de investigación y desarrollo.
- La formación de nuevas capacidades regionales, particularmente de capital humano avanzado.

III.1.3. Calidad de las hipótesis científicas y tecnológicas, metodología del proyecto y análisis del estado del arte

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La calidad de las hipótesis científicas y de las hipótesis tecnológicas, los objetivos generales y específicos, las metodologías, los resultados esperados y la coherencia entre los aspectos anteriores.
- La calidad y rigurosidad de la formulación del proyecto; sus fundamentos; el análisis del estado del arte nacional e internacional relacionado con el conocimiento científico, con la tecnología y con las innovaciones; el análisis bibliográfico y de la realidad tecnológica pertinente; la búsqueda de patentes que demuestre la inexistencia de productos, procesos o servicios similares; la identificación de alternativas preexistentes a los resultados esperados del proyecto, y las ventajas competitivas de éstos respecto de las alternativas identificadas; el análisis de proyectos afines financiados con aporte de fondos públicos.
- El grado de caracterización de las innovaciones y su nivel de desarrollo, y la caracterización de los resultados esperados, tanto intermedios como finales.
- La calidad del análisis de las regulaciones aplicables, nacionales, extranjeras o internacionales, que se relacionen con el proyecto y que podrían restringir o contribuir a la incorporación de la innovación en esos mercados.

III.2. Criterios de evaluación de la transferencia de los resultados del proyecto

III.2.1. Compromiso y participación de empresas y otras entidades asociadas

Este criterio dice relación con la relevancia, calidad y grado de participación de empresas y otras entidades asociadas en el proyecto, que permitan asegurar un adecuado proceso de transferencia de los resultados a los niveles regional, nacional y/o internacional.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- Las capacidades financieras; las capacidades de obtención de los activos complementarios necesarios; las capacidades de negociación y formación de redes; las capacidades de comercialización nacional e internacional; la presencia en el mercado y otros atributos de las empresas y otras entidades asociadas que participen en el proyecto.
- El porcentaje de financiamiento aportado por las empresas y otras entidades asociadas al proyecto.
- La naturaleza de los aportes (incrementales y no incrementales).
- La presentación de un modelo de negocios o de suministro de resultados, para las entidades participantes en el proyecto.

III.2.2. Negocios tecnológicos y/o transferencia de los resultados

Este criterio dice relación con la identificación de las tecnologías a transferir y de sus potenciales receptores, compradores y/o desarrolladores, esto es, empresas u otras entidades que cuenten con las capacidades para desarrollar y utilizar la tecnología para la obtención de procesos, productos o servicios nuevos o mejorados.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- El nivel de aprovechamiento (potencial nacional e internacional) a alcanzar por la tecnología a desarrollar por el proyecto.
- Los registros de propiedad intelectual e industrial de la tecnología que propone el proyecto y la cobertura acorde con su potencial nacional e internacional.
- El análisis e identificación de los potenciales receptores, compradores y desarrolladores de la tecnología.
- La calificación y experiencia de las personas del equipo del proyecto que tendrán a su cargo el desarrollo del plan de transferencia tecnológica.

III.2.3. Negocios productivos y/o masificación y suministro de los resultados

El negocio productivo se refiere a la identificación de aplicaciones específicas de las tecnologías en forma de productos, servicios o procesos, en los mercados a los cuales están dirigidos y en las empresas u otro tipo de entidades que los introducirán al mercado o en las entidades y mecanismos que harán posible la masificación y suministro de bienes y servicios que incorporan los resultados del proyecto.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La identificación del negocio productivo o la caracterización de los mecanismos para la masificación y suministro de los resultados.
- El potencial de mercado regional, nacional e internacional o la cobertura regional y nacional que alcanzará la masificación y distribución de los bienes y servicios que incorporan los resultados del proyecto.
- La identificación de empresas o de otro tipo de organizaciones adecuadas para llevar adelante los negocios productivos o la identificación de las entidades y sus roles en los mecanismos para la masificación y suministro de los resultados, en forma exitosa.
- El compromiso de esas empresas u otras entidades asociadas con el proyecto, su interés y aportes al proyecto.

III.3. Criterios de evaluación de las capacidades de gestión del proyecto

III.3.1. Plan de trabajo y organización de las actividades

Este criterio dice relación con la calidad y coherencia del plan de trabajo, y con la metodología y los resultados esperados, en cuanto a programación y organización de las actividades, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros y plazos asignados al proyecto.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La calidad de la programación y de la organización de las actividades (carta Gantt), y su coherencia con la metodología, los resultados esperados, los objetivos específicos y el presupuesto del proyecto.
- La rigurosidad en la asignación de responsabilidades a profesionales de las instituciones de investigación y a profesionales de las empresas u otras entidades nacionales y extranjeras participantes en el proyecto, y el organigrama del proyecto.
- La precisión y claridad en la asignación de recursos a las distintas actividades (presupuesto por actividades).

III.3.2. Capacidad de los directores y del equipo de trabajo

Este criterio se relaciona con las capacidades y experiencia del director o directora del proyecto y del equipo de trabajo, para realizar una correcta gestión del proyecto y alcanzar sus resultados.

Especialmente, se evaluará y calificará el proyecto en cuanto a:

- La capacidad y/o experiencia del director o de la directora, en gestión de proyectos u organizaciones complejas, nacionales o internacionales.
- El tiempo de dedicación al proyecto.
- La capacidad y experiencia del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto (investigación y desarrollo, administración económico-financiera, transferencia tecnológica).
- La participación de directivos(as) y profesionales de las empresas o de otras entidades asociadas en la ejecución y en la gestión superior del proyecto.
- La participación de especialistas con capacidades en propiedad intelectual e industrial, transferencia tecnológica, desarrollo de planes de negocios o de masificación de productos y servicios, marketing y colocación exitosa de productos en el mercado, entre otros.
- La incorporación a los proyectos, de nuevos(as) investigadores(as), chilenos(as) o extranjeros(as) residentes en Chile, que estén en posesión de un grado académico de doctor o de magíster obtenido durante los últimos cinco años contados desde la fecha de esta convocatoria.

III.4. Criterio de calificación global de los aspectos científico-tecnológicos, de transferencia de resultados y de capacidades de gestión del proyecto

Conforme a los criterios de evaluación de FONDEF, se asignará un puntaje entre 20 y 100 puntos a cada uno de los tres capítulos anteriores: contenido científico y tecnológico del proyecto; transferencia de sus resultados; y capacidades de gestión del proyecto. Para obtener el puntaje científico-tecnológico final del proyecto, estos puntajes se ponderarán de la siguiente forma: doble coeficiente para el contenido científico y tecnológico, y coeficiente simple para la transferencia de los resultados y para las capacidades de gestión del proyecto. Se incluye el formulario de evaluación como Anexo N° 2 de estas Bases.

III.5. Criterios de evaluación económica, privada y social, de los proyectos

III.5.1. Evaluación económica privada y económica social

Los proyectos que en la evaluación científico-tecnológica hayan obtenido un puntaje igual o superior a 55 puntos pasarán a una segunda etapa, en la que serán objeto de evaluaciones económicas, y continuarán en concurso.

Los proyectos serán sometidos a un análisis de costo-beneficio en condiciones de incertidumbre, orientado a cuantificar su impacto económico, tanto privado como social. Los proyectos deberán presentar una evaluación económica que incluya la estimación de los flujos de beneficios y costos asociados a la obtención y aplicación de los resultados de la investigación y desarrollo, los supuestos relevantes y particularmente la estructura de costos del proceso, producto o servicio resultante. Los impactos se entienden como la contribución de un proyecto a: aumento de exportaciones, aumento de productividad, disminución de costos, aumentos de producción, generación de empleo, mejoramiento de la calidad de vida, mejoramiento de la calidad y oportunidad de servicios, incremento del valor agregado, creación de nuevos productos y/o servicios, creación de nuevas empresas, impacto económico social regional, menores gastos país en temas específicos, y otros similares que reflejen impactos en el desarrollo económico privado y económico social.

La tasa de descuento para el cálculo del valor actual neto (VAN) social será la indicada por MIDEPLAN para estos efectos. La tasa de descuento para el cálculo del VAN privado será la tasa mínima de retorno del sector o subsector de bienes o servicios transables en el mercado.

A los proyectos de investigación y desarrollo de interés público sólo se les solicitará una estimación del VAN social.

FONDEF examinará la rigurosidad de los supuestos en las evaluaciones de los proyectos tanto desde el punto de vista privado como social, y su consistencia y coherencia con la fundamentación, hipótesis y objetivos del proyecto.

III.5.2. Indicadores de las evaluaciones económicas

Sobre la base de las evaluaciones económicas enunciadas anteriormente, se obtendrán los siguientes indicadores de impacto económico:

- Valor Actual Neto Social (VAN Social)
- Tasa Interna de Retorno Social (TIR Social)
- VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF

Para los proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos también se calcularán los siguientes indicadores:

- Valor Actual Neto Privado (VAN)
- Tasa Interna de Retorno Privada (TIR)

El VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF es el principal indicador derivado de la evaluación económica que se utilizará en el proceso de selección de proyectos.

III.6. Calificación final del proyecto

La calificación final de los proyectos sugeridos para aprobación se obtendrá incorporando el puntaje global de los aspectos científico-tecnológicos, indicado en

el III.4, y el puntaje normalizado de la evaluación económica, VAN Social / Monto Solicitado a FONDEF, indicado en el III.5.2, en las columnas respectivas del cuadro "Ranking de proyectos sugeridos para aprobación" (Anexo N° 3 de estas Bases). La calificación final se obtiene de la suma ponderada del puntaje científico-tecnológico y del puntaje normalizado de la evaluación económica, considerando un factor 0,8 para el primero y un factor 0,2 para el segundo.

IV. PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN, REFORMULACIÓN DE PROYECTOS Y SU SEGUIMIENTO Y CONTROL

IV.1. Evaluación de proyectos

Los proyectos serán evaluados científica y tecnológicamente por dos o más especialistas en la materia de que traten, designados por FONDEF a propuesta del respectivo Comité de Área. Los Comités de Área son órganos asesores de FONDEF, integrados por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y de negocios en un área o sector específicos de la economía, que tiene como objetivo contribuir a lograr la misión de FONDEF. Esta evaluación científico-tecnológica se realizará utilizando un formulario de evaluación, proporcionado por FONDEF, de acuerdo a lo señalado en el capítulo III de las presentes Bases.

La Dirección Ejecutiva de FONDEF podrá convocar al Director del proyecto, como parte del proceso de evaluación, a una presentación oral del mismo que contribuya a determinar la pertinencia regional, consistencia y viabilidad global del proyecto.

La evaluación económico-social de los proyectos será realizada por profesionales calificados de FONDEF, sin perjuicio de contratar evaluadores externos cuando se estime necesario.

IV.2. Selección y adjudicación de proyectos: Participación regional

Una vez terminado el proceso de evaluación, la Dirección Ejecutiva de FONDEF comunicará a los representantes de cada GORE los resultados de las evaluaciones de los proyectos que postularon a los fondos asignados a FONDEF por esa región y una propuesta de adjudicación. Sólo serán considerados para la propuesta los proyectos que hayan logrado una evaluación científico-tecnológica igual o superior a 55 puntos y que el indicador VAN social/monto solicitado a FONDEF haya sido mayor que 1. Dentro del presupuesto asignado a FONDEF, cada GORE podrá proponer la selección de uno o más proyectos de la propuesta o podrá resolver no financiar ninguno.

Una vez consultados los GORES que participen en este Concurso, el Director Ejecutivo de FONDEF presentará los resultados de las evaluaciones de todos los proyectos que lograron los mínimos de calidad establecidos en el párrafo anterior y la selección realizada por los GORES al Consejo Asesor de FONDEF para que formule su propuesta de adjudicación a CONICYT.

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo Asesor de FONDEF. La propuesta de este Consejo podrá

referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto y/o contener condiciones de adjudicación.

El monto adjudicado por FONDEF corresponderá a una suma máxima que no podrá ser incrementada. Los mayores costos que resultaren en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por las entidades beneficiarias y/o por las empresas u otras entidades asociadas al proyecto.

El Director Ejecutivo de FONDEF informará a cada postulante, mediante carta certificada y correo electrónico, la decisión de adjudicación, sea esta favorable o no a su proyecto. En todos los casos se enviará, adicionalmente a dicha notificación, un informe de evaluación del proyecto y las condiciones de adjudicación del mismo, cuando corresponda.

CONICYT suscribirá un convenio con la institución o instituciones beneficiarias adjudicatarias, donde se establecerán los derechos y deberes de las partes.

Los recursos transferidos a las adjudicatarias se regirán, para los efectos de la ejecución presupuestaria y movimiento de fondos, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que las reemplacen en el futuro y aquellas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

IV.3. Reformulación de los proyectos

Todos aquellos proyectos que sean seleccionados deberán pasar por una etapa de reformulación, con el objetivo de modificar sus términos, considerando las condiciones de adjudicación y las modificaciones presupuestarias establecidas por CONICYT.

IV.4. Seguimiento y control de los proyectos

Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante la duración del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos por FONDEF, comunicados a las beneficiarias a través de su plataforma informática de seguimiento y control. Asimismo, deberán otorgar a FONDEF las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones de impacto posteriores al término del proyecto.

El proceso de Seguimiento y Control considerará aspectos tales como: logro de hitos de avance y de resultados; vigencia científico-tecnológica; vigencia económico-social; efectiva participación y realización de aportes de las empresas y de otras entidades asociadas al proyecto; y documentación financiera y contable del uso de recursos.

FONDEF informará una vez al año a cada GORE sobre el avance de los proyectos financiados con recursos de la región y podrá requerir a los directores de proyectos que informen directamente sobre sus avances a la instancia que el GORE determine.

Las modificaciones que se consideren oportunas por parte de los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de FONDEF para reprogramar aspectos tales como la metodología, los hitos de avance o los resultados específicos, sus plazos de obtención u otros que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica o económica-social.

Adicionalmente, los proyectos podrán considerar como una de sus actividades, y ser financiada con cargo a éste, la contratación de un experto de nivel internacional para la realización de una evaluación del proyecto en cualquier etapa de su desarrollo, referida a su vigencia científico-tecnológica y económico-social o a algunos aspectos específicos del funcionamiento del proyecto.

V. ÍTEMS FINANCIABLES POR FONDEF

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. FONDEF revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de investigación y desarrollo de la propuesta.

a) HONORARIOS: para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Las personas que estén realizando cursos de posdoctorado o doctorado financiados por CONICYT o que se incorporen a alguna de las empresas u otras entidades asociadas al proyecto con el apoyo o subsidio de algún Fondo o programa financiado por el Estado, deberán declararlo al momento de postular al Primer Concurso del Programa FONDEF Regional, con la finalidad de establecer si existe incompatibilidad con la beca o subsidio del cual son beneficiarios. Igual procedimiento se seguirá en el evento que sean contratados a honorarios con posterioridad a la postulación. Este ítem excluye al personal habitual o de planta de las entidades elegibles para recibir financiamiento de FONDEF, que participa en el proyecto.

b) INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN: otorgados al personal permanente de las instituciones elegibles que participen en el desarrollo o ejecución del proyecto. El monto total de incentivos de participación no deberá exceder el monto institucional total en remuneraciones del personal que participe en el proyecto. Los incentivos serán pagados mensualmente hasta por el 50% del monto acordado y el resto será entregado contra la obtención de los hitos de avance o de los resultados del proyecto.

c) SUBCONTRATOS: en este ítem debe considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia. Ello incluye la adquisición de tecnología necesaria para el proyecto.

d) CAPACITACIÓN: incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto y que no den origen a grados académicos.

- e) EQUIPOS: específicamente necesarios para el desarrollo del proyecto; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.
- f) SOFTWARE: específicamente requerido para el proyecto.
- g) INFRAESTRUCTURA: incluye sólo los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente y la instalación de redes de información y documentación, ambos de uso exclusivo del proyecto. No se financiarán nuevas construcciones.
- h) MATERIAL FUNGIBLE: el necesario para la realización del proyecto.
- i) PASAJES Y VIÁTICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados por el personal del proyecto en el desempeño de actividades necesarias para el éxito de éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- j) SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN: de los resultados del proyecto. Todo ingreso que se genere en este tipo de eventos y que sean total o parcialmente financiados por FONDEF, será de uso exclusivo del proyecto, para el financiamiento de actividades que aumenten el impacto de sus resultados.
- k) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial, nacional e internacional. Este ítem debe ser provisionado con un mínimo de 1,5 millones de pesos por proyecto, monto que será usado sólo para este fin.
- l) GASTOS GENERALES DEL PROYECTO: se financiará gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, gastos por imprevistos y otras partidas de gastos generales del proyecto. En todo caso no podrán exceder el 6,5% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de los ítems "Honorarios" hasta "Propiedad intelectual e industrial", ambos inclusive).
- m) GASTOS COMUNES: son aquellos cuyo propósito es financiar actividades que respondan a requerimientos comunes de varios proyectos, asociados a las necesidades de orden general y útiles a todos los proyectos involucrados, que por tal hecho tienen un menor costo unitario al ser manejados en forma coordinada, de acuerdo a criterios de costo-beneficio (economía de escala), tales como lanzamiento conjunto de proyectos, contratación de servicios de beneficio común, difusión, etc. Los gastos atribuibles a este ítem deberán ser expresamente autorizados por FONDEF, de lo contrario tendrán que ser restituidos una vez concluido el proyecto. El monto de los gastos comunes deberá ser el 2% calculado sobre el subsidio de FONDEF, tomando en consideración la suma de los ítems "Honorarios" hasta "Propiedad intelectual e industrial" ambos inclusive.
- n) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR: gastos efectuados por la(s) institución(es) beneficiaria(s) para desarrollar y fortalecer la capacidad institucional científico-tecnológica y para aumentar las capacidades de transferencia tecnológica de la institución. Este gasto no podrá ser superior al 12% del subsidio de FONDEF al proyecto (suma de ítems "Honorarios" hasta "Gastos comunes", ambos inclusive). Las instituciones beneficiarias podrán destinar una parte de este ítem a las unidades que desarrollan el proyecto.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

VI.1. Aprobación y convenios

Dentro de los 60 días corridos siguientes a la notificación, a través de carta certificada de FONDEF, de la resolución de adjudicación de los proyectos, las instituciones beneficiarias deberán suscribir los respectivos Convenios de Subsidio con CONICYT. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF, en conformidad a la normativa vigente. Además, en ellos se especificará el derecho de CONICYT para realizar, a través de la Dirección Ejecutiva de FONDEF, inspecciones sobre el avance de los proyectos, donde se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica y su coherencia con lo presupuestado, vigencia económico-social, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado. Las entidades beneficiarias deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento y presentar informes de avance del proyecto en sus aspectos científico-tecnológicos y económico-sociales como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, FONDEF podrá resolver la suspensión temporal de sus desembolsos o proponer a CONICYT el término anticipado de aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio o que hayan perdido vigencia en los planos científico-tecnológico o económico-social.

Asimismo, las instituciones beneficiarias deberán suscribir contratos con las empresas y otras entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto y la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en los negocios o acciones de masificación correspondientes. Las instituciones beneficiarias deberán velar por la consistencia entre estos contratos y el Convenio de Subsidio suscrito con CONICYT. FONDEF podrá establecer que hay inconsistencia y rechazar dichos contratos. Estos contratos deberán ser enviados a FONDEF en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la fecha de inicio del proyecto, en los términos establecidos en el convenio respectivo, el que podrá ser ampliado por el Director Ejecutivo del FONDEF hasta por cuatro meses adicionales, a solicitud fundada de la(s) beneficiaria(s). El incumplimiento de esta última condición dará lugar a la suspensión en la entrega de fondos al proyecto, situación que se mantendrá hasta que la documentación que acredite la suscripción de los contratos indicados sea enviada a FONDEF.

VI.2. Compromiso de las instituciones que postulan

Las instituciones elegibles y solicitantes de financiamiento FONDEF deberán presentar un compromiso oficial por medio del cual expliciten los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto que presentan.

VI.3 Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios

Tratándose de beneficiarias que sean instituciones públicas, éstas realizarán la contratación de ejecución de obras y servicios, así como la adquisición de equipos,

materiales y mobiliario, con cargo a los recursos del proyecto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

En el caso de instituciones privadas, la contratación de las obras y servicios, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliario con cargo a los recursos del proyecto se realizarán directamente por las instituciones beneficiarias de acuerdo a procedimientos aceptados por FONDEF, los que se especificarán en los respectivos convenios.

Por otra parte, en todas aquellas actividades del proyecto donde exista oferta de mercado (productos, equipos, servicios tecnológicos), deberá aprovecharse al máximo esta posibilidad, de modo que sea conveniente en términos de calidad, costos y plazos. Las beneficiarias deben adquirir, en vez de desarrollar, toda tecnología necesaria para su éxito cuando ésta esté disponible en el mercado, a menos que previamente se entregue la justificación correspondiente. Esta adquisición deberá hacerse a través del mecanismo que resulte más conveniente al proyecto (arriendo, compra, donación, leasing, préstamo, servicio, aporte de asociado, etc.).

VI.4. Mantenimiento y equipos

En los convenios de subsidio, las instituciones beneficiarias deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de FONDEF sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

VI.5. Bienes de capital

Los recursos asignados para bienes de capital se transferirán a las entidades beneficiarias bajo condición de que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución beneficiaria, de inmediato se podrá dejar sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a FONDEF los bienes o su valor reajustado, según lo determine CONICYT.

VI.6. Permanencia

Las instituciones beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o de personal con capacidades equivalentes a las consideradas en el proyecto aprobado por FONDEF.

VI.7. Desembolsos

La entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta a la aprobación de los informes de avance, rendiciones de dineros, disponibilidades presupuestarias de CONICYT y a la entrega oportuna por parte de las beneficiarias de los recursos comprometidos para el proyecto (recursos propios y de sus entidades asociadas). Asimismo, la continuidad en la entrega de recursos estará sujeta al cumplimiento de los hitos de avance o resultados del proyecto, definidos para estos efectos en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF. Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable.

En el evento de que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado *ipso facto* a los proyectos involucrados y de solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

VI.8. Informes

Las instituciones con proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezca la Dirección Ejecutiva de FONDEF en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, económico-sociales, y financiero-contables.

VI.9. Protección de la propiedad intelectual e industrial y de la confidencialidad

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resulten de los proyectos, será de las entidades beneficiarias, las cuales podrán compartirla con las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto, en función de los respectivos aportes al financiamiento del proyecto. Asimismo las entidades beneficiarias de financiamiento por parte de FONDEF podrán compartir la propiedad con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto. La transferencia de estos resultados a entidades con fines de lucro sólo podrá hacerse a título oneroso y no podrá comprometer condiciones de exclusividad permanente en el uso, goce o disposición de dichos resultados.

Las entidades se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial, durante la ejecución del proyecto. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección y/o valorización de los resultados de los proyectos dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en el Convenio, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos.

La divulgación de los resultados del proyecto deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el Convenio de Subsidio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución del proyecto deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de todas las partes responsables del desarrollo de éste.

No obstante lo establecido precedentemente, en los casos de proyectos de investigación y desarrollo de interés público, las instituciones beneficiarias y las empresas u otras entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos orientados al interés público, sean éstos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

VI.10. Garantías

Las entidades beneficiarias deberán entregar garantías por los anticipos desembolsados por CONICYT al proyecto. Estas cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata, lo que se determinará en el Convenio de Subsidio respectivo. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto. El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto. El Director Ejecutivo de FONDEF podrá cambiar el plazo cubierto por cada desembolso, sea aumentándolo o disminuyéndolo para mejorar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia superior en a lo menos dos meses adicionales a la duración del período que se determine, y de a lo menos cinco meses adicionales, si se trata del último desembolso de CONICYT al proyecto.

VI.11. Difusión

En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios de comunicación, deberá mencionarse expresamente a FONDEF de CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir el logo oficial de Fondo. En particular, toda vez que un proyecto disponga de una página Web, se deberá incluir en ella el logo y un vínculo al sitio Web de FONDEF (<http://www.fondef.cl>)

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

VII.1. Plazos y lugar

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de presentación de proyectos vía Internet y que se encuentra en la página web www.fondef.cl. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos deberán presentarse además en cuatro ejemplares impresos para el proceso de evaluación. El proyecto deberá ser presentado y enviarse desde el 28 de septiembre de 2009, a las 14:00 hrs, hasta el día 27 de noviembre del mismo año, a las 16.00 hrs, en las oficinas de FONDEF, ubicadas en calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago o bien deberán ser despachados por correo rápido a dicha dirección hasta la fecha y hora señalada, en el caso de las instituciones con domicilio fuera de la Región Metropolitana. En este caso los proponentes deberán enviar el comprobante de despacho (escaneado) dentro de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: psecure@conicyt.cl o al fax 2-6551394.

VII.2. Formularios y Bases

El aviso de convocatoria del presente concurso será publicado en un periódico de circulación nacional y de las regiones correspondientes, sin perjuicio de su inserción en el sitio web de CONICYT.

Los documentos oficiales del concurso son estas Bases y el formulario de presentación de proyectos que se encuentran en línea en el sistema de presentación de proyectos vía Internet, accesible a través de la página web: www.fondef.cl. Las Bases podrán ser adquiridas por un valor de \$20.000.- (veinte mil pesos) en la oficina de partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, comuna de Providencia, Santiago, a partir del día 28 de septiembre de 2009, y estarán además

disponibles a partir de esa fecha en el sitio web de FONDEF. Deberá adquirirse un conjunto de documentos por cada proyecto que se presente.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

VII.3. Consultas y aclaraciones

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: Dirección Ejecutiva de FONDEF, calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago, o bien a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

Sólo se recibirán consultas hasta 50 días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria.

Vencido este plazo, FONDEF tendrá 10 días corridos para responderlas por carta o por correo electrónico.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.fondef.cl.

Fin Transcripción de Bases

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CECILIA BRUZZONE OLIVARES
Presidenta(s)

RES.ANEXOS

ANEXO N°1: El texto de las bases del Concurso FONDEF REGIONAL de CONICYT, para la Región de Arica y Parinacota, Región de Los Ríos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, convocatoria 2009, en original.

ANEXO N°2: Memorando N° 645/2009, de 24 de septiembre de 2009, de FONDEF

DISTRIBUCIÓN

-Presidencia
-FONDEF
-Programa Regional
-Fiscalía
-Of. Partes
C2338-09
24.09.09



APRUEBA BASES CONCURSO POSICIÓN
POSTDOCTORAL CONICYT-ALMA 2009.

RES. EX. N° 2974

SANTIAGO, 25 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314, para el año 2009; D.S. 2665/08, del Ministerio de Educación y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas suscrito con fecha 28 de octubre de 2003, entre CONICYT, el European Southern Observatory (ESO), la Associated Universities INC. (AUI), y el National Astronomical Observatory of Japan (NAOJ), organismos ejecutivos para la construcción y operación del Atacama Large Millimeter Array (ALMA);
2. El Memorando N° 179/2009, de la Coordinadora de Gestión del Programa de Astronomía, Sra. Marcela Norambuena, que remite las bases concursales relativas al Concurso Posición Postdoctoral CONICYT-ALMA 2009 (Anexo N° 1);
3. Las Bases del Concurso Posición Postdoctoral CONICYT-ALMA 2009 (Anexo N° 2);
4. La aprobación que presta esta Presidencia(S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases del Concurso Posición Postdoctoral CONICYT-ALMA 2009, las que se transcriben a continuación:

Inicio de Transcripción de Bases

"BASES CONCURSO POSICIÓN POSTDOCTORAL CONICYT- ALMA 2009

1. ANTECEDENTES

El presente programa se desarrolla en el marco general del "Convenio de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", del 28 de octubre de 2003 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el European Southern Observatory (ESO), la Associated Universities Inc. (AUI), y el National Astronomical Observatory of Japan (NAOJ), organismos ejecutivos para la construcción y operación del Atacama Large Millimeter Array (ALMA).

CONICYT es el beneficiario y administrador del Fondo para el Desarrollo Nacional de la Astronomía Chilena y Ciencias Afines.

Para efectos de apoyar la operación del telescopio ALMA, los países miembros del consorcio tienen un centro dedicado a las materias ALMA (el ALMA Research Center, ARC). El Centro Chileno ARC en CONICYT-ALMA será responsable del apoyo operacional a los astrónomos antes que se realicen las observaciones con el telescopio ALMA y después que los datos hayan sido adquiridos, de manera que la comunidad chilena esté en condiciones de maximizar los retornos intelectuales de las oportunidades científicas que brinda el Observatorio ALMA. Para tal efecto, se requerirá de un doctor en astronomía quien compartirá su jornada de trabajo asociado en CONICYT, y a la realización de investigación independiente en radioastronomía, en una de las universidades chilenas que realizan investigación en astronomía milimétrica y submilimétrica, a esto se le ha llamado Posición Postdoctoral CONICYT- ALMA.

2. OBJETIVO

El objetivo de la **Posición Postdoctoral CONICYT- ALMA** es tener un astrónomo con la capacidad de apoyo a la comunidad chilena para el uso más efectivo de las facilidades instrumentales del telescopio ALMA. Se espera que este apoyo finalmente impacte positivamente el número de publicaciones basadas en este telescopio por parte de la comunidad astronómica chilena.

3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

El trabajo a realizar por el/la adjudicado/a tendrá las siguientes dos componentes: a) funciones relacionadas al Centro ARC en CONICYT, responsable del apoyo operacional a los astrónomos que realizarán observaciones con el telescopio ALMA a través del tiempo chileno, y b) investigación independiente en astronomía.

Sus responsabilidades, incluirán tareas tales como: asistencia a los usuarios en la preparación de las propuestas de observación (Fase I y Fase II), evaluación técnica de las propuestas, aconsejar con relación a la reducción de datos y sus calibraciones. La persona seleccionada deberá realizar estadías de trabajo en el Telescopio ALMA y charlas técnicas en departamentos de astronomía en universidades chilenas. La dedicación del/la postulante seleccionado/a a las actividades de servicio en el centro, ha de ser de al menos un 50% del total de la jornada.

El/la postulante adjudicado/a podrá postular a los concursos de tiempo de telescopio en ALMA. Su investigación deberá focalizarse en áreas en las cuales ALMA tendrá su mayor impacto científico, lo que contribuirá a la vida científica de la universidad que lo acoja.

La posición postdoctoral tendrá una duración de dos años, extensibles a tres, a partir de la fecha en la que se apruebe el convenio entre CONICYT y el/la adjudicado/a, previsto durante el segundo semestre de 2009.

4. REQUISITOS Y POSTULACIÓN

Podrán postular investigadores/as chilenos/as, o extranjeros/as que hayan obtenido el grado académico de Doctor en Astronomía.

El/la postulante deberá demostrar experiencia en instrumentación radioastronómica y/o observacional, incluyendo la reducción y análisis de datos obtenidos con dicha instrumentación. El anterior uso de instrumentación en telescopios milimétricos (SEST, APEX, IRAM, etc.) será visto como una ventaja.

Al momento de postular, deberá contar con el patrocinio de una universidad nacional, donde realizará su investigación. Se espera que la investigación que se planea realizar durante el período se realice en colaboración con investigadores/as de dicha institución.

Se requiere dominio del idioma inglés hablado y escrito, y salud compatible para trabajar a una altura de 5000 metros.

5. FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS

Se contempla un financiamiento anual para mantención de hasta **USD 32.000**, equivalente a moneda nacional, que serán entregados en 12 cuotas al/a la investigador/a postdoctoral. Adicionalmente el postulante podrá solicitar financiamiento de hasta **USD 5.000** anuales para viajes (pasajes y viáticos) directamente relacionados con las investigaciones propuestas o presentación de sus resultados y para gastos de operación, insumos de laboratorio, libros, un computador portátil, revistas, suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros, (por un monto no mayor de USD \$ 2000).

Se exceptúan del financiamiento anterior los costos de viajes devenidos de sus funciones en el Centro ARC- CONICYT Chileno.

Además, se contempla el pago de una prima anual de seguro médico para el galardonado, por un monto máximo de USD \$800 al año.

Estos beneficios se otorgaran exclusivamente al participante que resulte adjudicado y no incluyen a su grupo familiar.

6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deben entregarse en el **formulario de postulación** adjunto. Además, deberán entregarse los siguientes documentos indicados en el formulario de postulación:

- Lista de publicaciones (últimos 5 años).
- Descripción de la propuesta de investigación (máximo 3 páginas).
- Presentación del postulante (máximo 1 página).
- Tres Cartas de referencia, según formato adjunto, que deberán enviarse directamente a CONICYT hasta la fecha de cierre del concurso y a: postdoc_alma@conicyt.cl.
- Carta de patrocinio de la universidad chilena que acogerá al postdoc CONICYT-ALMA. Dicha carta deberá pronunciarse acerca del compromiso de la institución de proveer las facilidades necesarias para la realización del proyecto de investigación del investigador postdoctoral, ya sean en espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las postulaciones será realizada por evaluadores externos nombrados por CONICYT. Los principales factores a considerar en la evaluación, en orden de prioridad, son:

- I. Antecedentes académicos del postulante.
- II. Calidad académica de la propuesta de investigación.
- III. Que la investigación, al menos parcialmente, se base en observaciones.
- IV. Calidad de la unidad académica en la que se desarrollará la investigación.

Se considerará como favorable la experiencia de postulantes que hayan publicado en base a observaciones realizadas con telescopios en el rango milimétrico. Los postulantes pre-seleccionados serán entrevistados.

En igualdad de condiciones se dará preferencia a los postulantes de nacionalidad chilena. El fallo del concurso será efectuado por el Consejo del Fondo ALMA -CONICYT, el cual es encabezado por la Presidenta de CONICYT, dos astrónomos de la comunidad chilena, los representantes del Consorcio Astronómico Internacional ALMA, y un representante del

Ministerio de Relaciones Exteriores, tomando en consideración la evaluación de las propuestas por parte de evaluadores externos.

El Consejo se reserva el derecho a reducir la asignación presupuestaria solicitada y la duración del proyecto.

CONICYT dictará la resolución aprobatoria del fallo y de la proposición seleccionada.

8. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El aviso de convocatoria del presente concurso será publicado en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de su inserción en el sitio web de CONICYT.

El plazo de presentación de las postulaciones vence impostergablemente el **Viernes 15 de Noviembre 2009 a las 24:00 hrs.** Las postulaciones deberán enviarse por correo electrónico a postdoc_alma@conicyt.cl en un solo archivo comprimido.

Además deberán hacerse llegar 1 ejemplar impreso con toda la documentación en la Oficina de Partes de CONICYT, en Bernarda Morín 551, Primer Piso, Providencia, Santiago, Chile; con copia de la recepción electrónica, **una semana después de la postulación.**

Las postulaciones deberán ser presentadas en inglés y español. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni aquellas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes bases y en los formularios adjuntos; el incumplimiento de estas será causal para declarar a la postulación fuera de bases.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación de cierre del concurso.

Para mayor información contactar al Programa de Astronomía de CONICYT, al teléfono: (562) 365-4441 o al correo electrónico: postdoc_alma@conicyt.cl

No se devolverán los documentos y materiales adjuntos a las postulaciones.

9. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez fallado el concurso, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Se informará, además, por correo al postulante adjudicado/a.

10. OBLIGACIONES

Con posterioridad al fallo del concurso, deberá ser suscrito el convenio entre CONICYT y el/la investigador/a postdoctoral, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

La universidad chilena deberá patrocinar la propuesta y aportar la infraestructura durante el período de ejecución, así como respetar la dedicación por parte del/de la investigador/a postdoctoral tanto al proyecto de investigación como a apoyar a la comunidad chilena en el uso de ALMA y en la reducción de datos con dicho instrumento.

11. TRANSFERENCIAS

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Tramitación total de la resolución que aprueba el convenio;

11.1 Suscripción con CONICYT de un compromiso de devolución de recursos en caso de incumplimiento, el que se anexara al convenio;

11.2 Entrega y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes técnicos del proyecto, cuyos plazos se establecerán en el convenio, y

11.3 Disponibilidad de recursos por parte de CONICYT.

12. TÉRMINO DEL PROYECTO

Se dará por finalizado el proyecto cuando se hayan cumplido a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y se hayan aprobado el informe final y la rendición de cuentas.

13. RESTRICCIONES

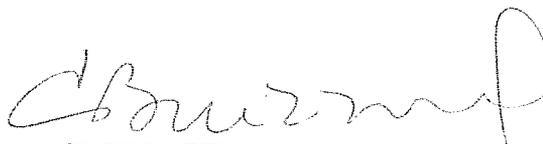
No podrán postular en este concurso aquellos investigadores/as que tengan situaciones pendientes con CONICYT, generadas por incumplimiento en proyectos anteriormente financiados.

La posición postdoctoral CONICYT- ALMA es incompatible con otra beca y o subsidio nacional y/o internacional que pueda tener u obtener posteriormente el/la postulante."

Fin Transcripción de Bases

2. CONVÓQUESE a concurso, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CECILIA BRUZZONE OLIVARES
Presidenta(s)

RES.ANEXOS

ANEXO N°1 : Memorando N° 179/2009, de la Coordinadora de Gestión Programa de Astronomía de CONICYT., Sra. Marcela Norambuena.

ANEXO N°2 :Bases Concurso Posición Postdoctoral CONICYT-ALMA 2009.

DISTRIBUCIÓN

-Presidencia
-Proyecto Astronomía
-Fiscalía
-Of. Partes
C2062-09
23.09.09



APRUEBA BASES BECA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE AÑO ACADEMICO 2010.

RES. EX. N° 2976

SANTIAGO, 25 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Exento N° 2665/08, todos del Ministerio de Educación; Ley 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el otorgamiento de becas de postgrado contribuyen a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como al fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social,
- b. El Memorandum N°2742 datado el 2 de septiembre de 2009, del Programa de Capital Humano Avanzado, y
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia,

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Beca para Estudios de Doctorado en Chile Año Académico 2010".
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO TRANSCRIPCION BASES"

**Bases de Concurso
BECA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE
AÑO ACADEMICO 2010
(Dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile)**

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a **chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile** con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento que contribuya al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

La Universidad es de libre elección del/la candidato/a, y podrá ser elegido en cualquier ciudad del país, siempre y cuando el programa esté acreditado a la fecha de inicio del presente concurso.

2. DURACION

La beca podrá otorgarse por un plazo máximo de cuatro años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a así como del certificado expedido por las direcciones de postgrado de las entidades académicas respectivas. En aquellos casos en que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, la beca sólo se le otorgará por el tiempo restante para completar los cuatro años contados desde el inicio del programa de Doctorado.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 3.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 3.2. Poseer el Grado Académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración sea de, a lo menos, ocho semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración sea de diez semestres o más). No obstante, podrán participar del presente certamen quienes se encuentren en trámite administrativo de obtención de la licenciatura y/o título profesional, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante certificado emitido por la autoridad académica respectiva. Sólo en estos casos, la acreditación de la licenciatura y/o título profesional deberá ser presentado a la fecha de firma del convenio de becario/a.
- 3.3. Estar postulando formalmente¹, aceptado/a o ser alumno/a regular en un Programa de Doctorado acreditado por la CNA-Chile en alguna universidad chilena.

4. BENEFICIOS

- 4.1. Asignación anual de hasta un máximo de \$9.356.000, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:
 - 4.1.1. \$6.720.000 anual por concepto de manutención, que serán pagados mensualmente por transferencia electrónica² al/la becario/a en 12 cuotas iguales de \$560.000 c/u.
 - 4.1.2. \$2.000.000 máximo anual destinado al pago del arancel anual del/de la becario/a, cancelándose contra factura directamente a la universidad.
 - 4.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del/de la becario/a³. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
 - 4.1.4. Prima mensual para plan de salud en calidad de titular por un monto máximo mensual de \$25.000⁴.
 - 4.1.5. Los montos de los beneficios enunciados podrán ser reajustados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

¹ Estar postulando formalmente al programa de Doctorado acreditado implica que se presentó toda la documentación necesaria para postular y actualmente se encuentra en proceso de evaluación de sus antecedentes por el programa de doctorado, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

² Se realizarán transferencias electrónicas a todos los becarios/as, salvo excepciones que no puedan contar con una cuenta corriente.

³ Para recibir esta asignación deberá acompañar certificado de nacimiento de su hijo/a donde se señale su madre y padre.

⁴ Esta asignación se entregará a aquellos becarios/as presenten una copia del contrato de plan de salud.

- 4.2. El primer pago se realizará al finalizar el mes de Abril de 2010⁵ en el caso de los que inician o continúan estudios durante el primer semestre. El primer pago para lo que comiencen sus estudios durante el segundo semestre se realizará a fines de Agosto de 2010. Los pagos sucesivos a los/las becarios/as se realizarán al final de cada mes vencido.

5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular a esta beca ni ser beneficiarios de estas becas:

- 6.1 Aquellos/as que a la fecha de postulación a esta beca mantengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MECESUP, FONDART, etc.) conducentes a la obtención del grado académico de doctor o magíster. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis.
- 6.2 Las personas naturales que posean la calidad actual de becarios/as y/o que mantengan deudas u obligaciones pendientes o actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN (Beca Presidente de la República), derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes con recursos públicos, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

6. POSTULACION⁶

6.1. Proceso de Postulación

- 6.1.1. Las postulaciones a la beca de Doctorado deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.conicyt.cl. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF no protegido (con claves u otros) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
 - 6.1.2. En el caso de presentar postulación en papel, los/as postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
 - 6.1.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, sólo se considerará como válida a la primera recibida por CONICYT.
 - 6.1.4. El/la postulante no podrá postular simultáneamente a otra beca contenida en el programa nacional, es decir, Magíster Nacional, Magíster para Profesionales de la Educación, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral.
 - 6.1.5. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, consistencia y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo solicite, así como todos los antecedentes e informaciones que éstas requieran como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se estén percibiendo los beneficios.
 - 6.1.6. El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la beca.
- 6.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos⁷:
- 6.2.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT.

⁵ Este primer pago contendrá los beneficios de los meses de marzo y abril. Los montos correspondientes al mes de marzo sólo se asignarán cuando el/la becario/a demuestre que sus estudios inician en dicho mes.

⁶ Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación y de la documentación solicitada en las presentes bases.

⁷ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

- 6.2.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT.
- 6.2.3. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.
- 6.2.4. Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile (otorgado por Policía Internacional, **sólo para postulantes extranjeros/as**)⁸.
- 6.2.5. Certificado de grado académico y/o título profesional. En caso de que el certificado se encuentre en trámite administrativo, certificar mediante documento oficial tal circunstancia⁹.
- 6.2.6. Copia de Certificado de Título de Postgrado (si procede).
- 6.2.7. Concentración de notas¹⁰ de pregrado señalando las notas por asignatura en cada periodo académico (trimestre, semestre y/o anual). En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero deberán acompañarse las equivalencias.
- 6.2.8. Concentración de notas de postgrado, si procede.
- 6.2.9. Certificado de ranking de egreso donde se señale expresamente el lugar que el/la postulante ocupó respecto del total de egresados/as y/o titulados/as de su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- 6.2.10. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional¹¹:
 - 6.2.10.1. Quienes postulen en línea deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Estos/as recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as para recomendarlo/a. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema¹². No se aceptarán cartas en papel o enviadas por correo electrónico, sólo deberán enviarse por el sistema en línea.
 - 6.2.10.2. Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.conicyt.cl en el plazo señalado en estas bases.
- 6.2.11. Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las motivaciones para realizar el Doctorado. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
- 6.2.12. Formulario de Proyecto de investigación a desarrollar durante el programa de Doctorado, según formato CONICYT disponible en www.conicyt.cl. Éste deberá contar con un máximo de 3 páginas.
- 6.2.13. Documento que acredite que el/la postulante está en proceso formal de postulación o aceptado/a en el programa de Doctorado. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar, obligatoriamente, la fecha de inicio de los estudios.
- 6.2.14. Los/las candidatos/as que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado en un programa acreditado en Chile, deberán entregar adicionalmente: certificado de alumno regular *vigente* que incluya la fecha de inicio de los estudios y si procede, las calificaciones que tenga en el momento de entregar la solicitud.

6.3. *Documentos de Postulación Opcionales:* Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.3. de las presentes bases, deberán presentar:

- 6.3.1. Declaración Jurada Simple, cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia

⁸ Tener en cuenta que, lo que se solicita, es el "Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva" otorgado por Policía Internacional y NO el Certificado de Permanencia Definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería.

⁹ La entrega de la certificación oficial de la obtención del título y/o grado tendrá como plazo último marzo de 2010, de lo contrario se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

¹⁰ En caso que los estudios de pregrado se hubiesen realizado en el exterior, todas las calificaciones deben expresarse en escala de 1 a 7 en todo su rango; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias realizado por la universidad de origen y/o validado por ésta.

¹¹ Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

¹² Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las

indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) certificado emitido por CONADI.

6.3.2. Certificado original de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

6.3.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

7. PROCESO DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

Producto de este proceso de admisibilidad, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 9 de las presentes bases.

8. PROCESO DE APELACIÓN PARA POSTULACIONES DECLARADAS FUERA DE BASES

Este concurso contempla un proceso especial de apelación sólo para aquellas postulaciones declaradas fuera de bases, proceso que se detalla a continuación:

8.1. Quince (15) días hábiles posteriores al cierre de postulaciones el/la postulante que no haya cumplido con presentar los documentos solicitados en las bases de postulación, recibirá una comunicación vía correo electrónico en la que se le informará las razones por las cuales su postulación fue declarada fuera de bases.

8.2. A contar de la fecha de comunicación enviada por correo electrónico establecida en el numeral anterior el/la postulante tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho a apelar y solicitar una segunda revisión de sus antecedentes.

Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Por su parte, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.

8.3. Cuando una solicitud de apelación sea acogida, el expediente del/de la postulante será incluido en el proceso de evaluación y seguirá los procedimientos que correspondan a una postulación declarada válida.

8.4. En caso que la solicitud de apelación no sea acogida, se les notificará de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.5 de las presentes bases las razones por las cuales su apelación fue denegada.

9. EVALUACION

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad, sea en primera instancia o acogidas con ocasión del proceso de apelación precedentemente descrito, serán sometidas a dos procesos paralelos de evaluación:

9.1. El primer proceso de evaluación está a cargo de los Comités de Áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes que entregan un puntaje de evaluación que se encuentra dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos. Este proceso tiene una ponderación del 70% y evalúa los criterios siguientes:

9.1.1. Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante (ponderación de 70%).

9.1.2. La temática de investigación, motivación y referencias académico – profesionales (ponderación de 30%).

- 9.2. El segundo proceso de evaluación está a cargo de la dirección del programa de postgrado en el que está aceptado/a (o en proceso de aceptación) el/la postulante. Esta evaluación tiene una ponderación del 30%.
- 9.3. Se evaluará positivamente lo siguiente:
 - 9.3.1. Los postulantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.
 - 9.3.2. Los postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - 9.3.3. Los postulantes que posean alguna discapacidad física.

Nota: Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de un punto adicional a la evaluación final por cada una de las características debidamente demostradas por el/la postulante

10. FALLO DEL CONCURSO

- 10.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo.
- 10.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/becas).
- 10.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 10.4. El plazo máximo en que surtirá efecto a lista de espera será el 30 de mayo de 2010.
- 10.5. Los/as seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico.
- 10.6. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (especificado en el numeral anterior), para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, en caso de existir lista de espera, el o la postulante de este grupo, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

11. FIRMA DE CONVENIO

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de Doctorado deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 11.2. Presentar una declaración jurada firmada ante notario¹³, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 11.2.1. No encontrarse afecto a las restricciones e incompatibilidades previstas en el numeral 6 de las bases.
 - 11.2.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
 - 11.2.3. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, previa comunicación por escrito a CONICYT y sujeto a autorización correspondiente, siendo considerada para estos efectos la estricta relación de las actividades a su proyecto o área de investigación. Esto no deberá exceder las 22 horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
 - 11.2.4. Fecha de inicio de la beca.
 - 11.2.5. Fecha de inicio de los estudios de Doctorado.
- 11.3. Presentar certificado de título o grado en caso de que al postular hubiese estado en trámite.
- 11.4. Adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as menores de 18 años, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos/as.
- 11.5. Acompañar copia del contrato de salud vigente.

¹³ El formato de declaración Jurada le será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca. Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 12.1. Iniciar sus estudios a más tardar en Agosto del año 2010. En caso de ser alumno/a regular del programa de Doctorado, podrá hacer uso de la beca desde Marzo 2010¹⁴.
- 12.2. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal¹⁵ al momento de hacer efectiva la Beca, para efectuar los depósitos correspondientes. Quedan excluidos/as de esta obligación quienes sean extranjeros/as residentes y quienes tengan inhabilidades para abrir una cuenta¹⁶. En este caso, deberán informar a CONICYT al momento de firmar el convenio.
- 12.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y podrá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 12.4. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. El becario deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Este beneficio se extenderá a aquellos/as que cursen en programas vespertinos acreditados.
- 12.5. Para la renovación anual de la beca, se solicitará a la dirección de postgrado una ficha que certifique que el/la becario/a aprobó los cursos correspondientes y su condición de alumno/a regular durante el semestre siguiente. Esta información será solicitada directamente por CONICYT a las direcciones de postgrado a finales de año, la que deberá ser entregada por éstas durante enero de cada año.
- 12.6. Para certificar la renovación de la beca, en abril de cada año¹⁷, el/la becario/a deberá presentar a CONICYT un Informe de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaciones cursadas, indicando año/semestre, un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis y la inscripción de ramos del primer semestre. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y podrá solicitar la devolución de los montos entregados.
- 12.7. Presentar a CONICYT durante el mes de agosto de cada año, la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre¹⁸.
- 12.8. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses con pago de beca financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses

¹⁴ En caso de ser alumno/a regular de algún programa de Doctorado, podrá hacer uso de la beca desde Marzo de 2010, el pago se hará a fines del abril 2010, contemplando dos cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril.

¹⁵ Exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Puede ser cuenta corriente de cualquier banco.

¹⁶ Como inhabilidad se considera aparecer en DICOM por morosidades comerciales.

¹⁷ El plazo final para la entrega de la documentación será el 30 de abril de cada año.

¹⁸ Plazo final de entrega de inscripción de ramos del segundo, 31 de agosto de cada año, en caso de no recibir la información solicitada, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

- utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
- 12.9. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, para efectos de considerar excepcionalmente un permiso con pago de los beneficios de la beca.
 - 12.10. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que ud. es "Becario CONICYT".
 - 12.11. Para acreditar la obtención del grado académico, los/las becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
 - 12.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
 - 12.12.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de seis meses.
 - 12.12.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el convenio de beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciera, o si a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT deberá solicitar la restitución total de los fondos otorgados y/o declarará la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes sean eliminados, renuncien, suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el contrato; así como aquellos que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de dieciocho meses, contados desde el término del período de la beca.

13. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 13.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.
- 13.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

14. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 14.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 14.2. Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados, en proceso de acreditación y re-acreditación por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día **28 de Septiembre de 2009**.
- 14.3. El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el **jueves 05 de Noviembre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena)

- 14.4. Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación en papel de deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el **jueves 22 de Octubre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena)
- 14.5. Sí el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el **jueves 22 de Octubre de 2009.**
- 14.6. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el **30 de Octubre de 2009** a las 12:00 del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 14.7. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del **30 de Enero de 2010.**

15. INFORMACION

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Consultas en vía mail www.conicyt.cl/oirs

Consultas Presenciales en Av. Salvador Nº 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs.)

“FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES”

3.- CONVOQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


CECILIA BRUZZONE OLIVARES
Presidenta (S)

RESANEXOS:

Memo Nº 2742, de 02.09.09 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado

Depto. Administración y Finanzas

Fiscalía

Oficina de Partes

Reg.: 2136-09

DEPTO. JURÍDICO
CBO/NGL

APRUEBA BASES BECA DIRIGIDA A
PROFESIONALES DE LA EDUCACION PARA
ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE AÑO
ACADEMICO 2010.

RES. EX. Nº 2977

SANTIAGO, 25 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Exento N° 2665/08, todos del Ministerio de Educación; Ley 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el otorgamiento de becas de postgrado contribuyen a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como al fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social,
- b. El Memorandum N°2742 datado el 2 de septiembre de 2009, del Programa de Capital Humano Avanzado, y
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia,

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Beca Dirigida a Profesionales de la Educación para Estudios de Magíster en Chile Año Académico 2010".
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO TRANSCRIPCION BASES"

Bases de Concurso
**BECA DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA EDUCACION
PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE
AÑO ACADEMICO 2010**

(Dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile)

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación, llaman a concurso a profesionales de la educación **chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile** con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado especializado en las siguientes áreas del conocimiento: **Currículum, Pedagogía/Didáctica, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje y Profundización de Áreas Disciplinarias.**

Estas becas se encuentran dirigidas a aquellos/as profesionales de la educación¹ que actualmente se encuentren ejerciendo en establecimientos de educación subvencionados (municipal, particular subvencionado o liceos regidos por el DL 3.166; éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones), que hayan demostrado calidad docente y/o liderazgo pedagógico debidamente acreditado por los resultados en las evaluaciones docentes y/o que hayan participado en programas ministeriales.

La Universidad es de libre elección del/de la candidato/a, y podrá ser elegido en cualquier ciudad del país, siempre y cuando el programa esté acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. DURACION

La beca podrá otorgarse por un plazo máximo de dos años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a así como del certificado expedido por las direcciones de postgrado de las entidades académicas respectivas. En aquellos casos en que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular de un programa de Magíster, la beca sólo se le otorgará por el tiempo restante a completar los dos años.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 3.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 3.2. Poseer Título Profesional de Profesor o de Educador conferido por Escuelas Normales, Institutos Profesionales o Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.3. Estar ejerciendo profesionalmente en el sistema de establecimientos de educación subvencionada (municipal, particular subvencionado o liceos regidos por DL 3166, éste último para el caso de liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones).
- 3.4. Estar postulando formalmente², aceptado/a o ser alumno/a regular en un Programa de Magíster acreditado por la CNA-Chile en alguna universidad chilena.

4. BENEFICIOS

- 4.1. Asignación anual de hasta un máximo de \$ 6.712.000 por un máximo de dos (2) años, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:
 - 4.1.1. \$ 5.712.000 al año por concepto de manutención, que serán pagados mensualmente por transferencia electrónica³ al/la becario/a en 12 cuotas iguales de \$ 476.000 c/u.
 - 4.1.2. Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000 anual destinado al pago del arancel anual del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la Universidad.
 - 4.1.3. Asignación mensual de manutención para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5%

¹ Profesionales: Poseen título de Profesor o de Educador conferidos por Escuelas Normales, Institutos Profesionales o Universidades del País; así como los conferidos por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.

² Estar postulando formalmente al programa de Magíster acreditado implica que se presentó toda la documentación necesaria para postular a la universidad y actualmente los antecedentes se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

³ Se realizarán transferencias electrónicas a todos los becarios/as, salvo excepciones que no puedan contar con una cuenta corriente.

de la manutención del/de la beneficiario/a⁴. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.

- 4.1.4. Prima mensual para plan de salud como titular para el/la becario/a por un monto máximo mensual de \$ 25.000⁵.
- 4.1.5. Asignación única para la instalación del/de la becario/a por un monto máximo de \$600.000, tratándose de aquellos/as que cursarán sus estudios de postgrado en una región distinta a la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha ciudad para efectuar sus estudios, lo que debe demostrarlo a la firma del convenio.
- 4.2. Los montos de los beneficios enunciados podrán ser reajustados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 4.3. La asignación efectiva de fondos para aquellos/as que obtienen la beca con el fin de continuar sus estudios o comenzarlos a partir del primer semestre de 2010, comenzará una vez aprobado el convenio de beca por su pertinente acto administrativo⁶. Para los que comiencen sus estudios el segundo semestre, la asignación efectiva de los beneficios se hará a partir de Agosto de 2010⁷.

5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular ni ser beneficiarios de esta beca:

- 5.1 Aquellos/as que a la fecha de postulación a esta beca mantengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MECESUP, FONDART, etc.) conducentes a la obtención del grado académico de Doctor o Magíster. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis.
- 5.2 Las personas naturales que posean la calidad actual de becarios/as y/o que mantengan deudas u obligaciones pendientes o actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN (Beca Presidente de la República), derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes con recursos públicos, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

6. POSTULACION⁸

6.1. *Proceso de Postulación*

- 6.1.1. Las postulaciones a la beca de Magíster deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.conicyt.cl. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF no protegido (con claves u otros) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- 6.1.2. En el caso de presentar postulación en papel, los/as postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 6.1.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, sólo se considerará como válida a la primera recibida por CONICYT.
- 6.1.4. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, consistencia y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo solicite, así como todos los antecedentes e informaciones que éstas requieran como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que

⁴ Para recibir esta asignación debe entregar el certificado de nacimiento de su hijo/a donde se señale el nombre de los padres. Se encuentran comprendidos dentro de este beneficio, los/as menores de edad sobre quienes se ejerce custodia o tuición de acuerdo a orden emitida mediante Resolución Judicial.

⁵ Esta asignación se entregará a aquellos/as beneficiarios/as que presenten una copia del contrato de plan de salud.

⁶ Los pagos se harán efectivos el último día hábil del mes de Abril de 2010 y se cancelarían los montos correspondientes a Marzo y Abril.

⁷ Los pagos se harán efectivos el último día hábil de cada mes.

⁸ Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación y de la documentación solicitada en las presentes bases.

se esté percibiendo el beneficio.

- 6.1.5. El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la beca
 - 6.1.6. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso, y no podrá postular simultáneamente a otra beca contenida en el programa nacional, es decir, Doctorado Nacional, Magíster Nacional, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral.
- 6.2. *Documentos de Postulación:* Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/as interesados/as⁹:
- 6.2.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT.
 - 6.2.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT.
 - 6.2.3. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
 - 6.2.4. Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile¹⁰, otorgado por Policía Internacional (sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva).
 - 6.2.5. Copia de título profesional de profesor/a o educador/a o certificado de éstos¹¹.
 - 6.2.6. Concentración de notas de pregrado¹², señalando las notas por asignatura en todos los períodos académicos (trimestre, semestre y/o anual), lo mismo tratándose de las notas de postgrado¹³. En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero deberán acompañarse las equivalencias.
 - 6.2.7. Certificado de ranking de egreso donde se señale expresamente el lugar que el/la postulante ocupó en su promoción y el total de egresados/as y/o titulados/as de su promoción. En caso de no contar con tal certificación, se deberá presentar un CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD o INSTITUTO PROFESIONAL o ESCUELA NORMAL que demuestre la inexistencia de tal indicador.
 - 6.2.8. Certificado simple firmado por el/la sostenedor/a que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado (municipal o particular subvencionado o liceos regulados por el DL 3166).
 - 6.2.9. Dos cartas de recomendación del ámbito profesional:
 - 6.2.9.1. Quienes postulen en línea, deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos/as recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores/as. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema¹⁴. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.
 - 6.2.9.2. Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.conicyt.cl en el plazo señalado en estas bases.
 - 6.2.10. Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita

⁹ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

¹⁰ Tener en cuenta que, lo que se solicita es el "Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva" otorgado por Policía Internacional y NO el Certificado de Permanencia Definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería.

¹¹ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda. La razón por la cual el Ministerio de Educación o el Consejo Superior de Educación emita el documento, debe ser explicada en el mismo. Esto se aplica igualmente para los numerales 7.2.6, 7.2.7 y 7.2.8.

¹² Todas las calificaciones deben expresarse en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá incluir certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias. Se entiende como equivalencias la conversión de las notas obtenidas a la escala de 1 a 7 en todo su rango.

¹³ Cuando el/la postulante posea estudios de postgrado, deberá presentar tanto el certificado de grado como las calificaciones obtenidas sin equivalencias.

¹⁴ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos. No se aceptarán cartas de recomendación con posterioridad al periodo de postulación.

por una sola cara) indicando las motivaciones para realizar el Magíster. Deben incluirse los intereses e intenciones de actividades posteriores a su logro.

- 6.2.11. Certificación de calidad de desempeño:
 - 6.2.11.1. Los/as profesores/as de aula deberán presentar certificación de calidad de desempeño docente de uno o más de los siguientes certificados que acredite/n:
 - 6.2.11.1.1. Participación en la Red de Maestros de Maestros;
 - 6.2.11.1.2. La obtención de la Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) y/o de la Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI);
 - 6.2.11.1.3. Resultado "Destacado" o "Competente" de la última Evaluación de Desempeño Docente;
 - 6.2.11.1.4. Coordinación de Talleres Comunales;
 - 6.2.11.1.5. Participación como consultores del Programa LEM;
 - 6.2.11.1.6. Obtención de Título de Mentores para apoyar a profesores/as principiantes;
 - 6.2.11.1.7. Ser egresado/a del algún Postítulo de Especialización del programa del CPEIP-Universidades con un rendimiento académico que los ubique en el primer tercio de su promoción.
 - 6.2.11.1.8. En el caso de los/as docentes de colegios particulares subvencionados: Certificado de desempeño del/la directora/a del establecimiento particular subvencionado que avale la calidad del desempeño del/la postulante.
 - 6.2.11.2. Los/as Directivos/as y Jefes/as Técnicos/as de algún establecimiento municipal o particular subvencionado deberán presentar adicionalmente certificado que avale calidad del desempeño como directivo/a o técnico/a pedagógico/a, firmado por el/la sostenedor/a y/o Jefe/a Técnico/a Comunal, según sea el caso y/o declaración de resultado de Evaluación de Desempeño Directivo.
 - 6.2.12. Documento que acredite que el/la postulante se encuentra en postulación, aceptado/a o es alumno/a regular en el programa de Magíster. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar, obligatoriamente, la fecha de inicio y término de los estudios.
 - 6.2.13. Los/las candidatos/as que ya se encuentran cursando estudios de Magíster en un programa acreditado en Chile, deberán entregar adicionalmente: certificado de alumno regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y si procede, las calificaciones que tenga en el momento de entregar la solicitud.
- 6.3. **Documentos de postulación Opcionales:** Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.4 de las presentes bases, deberán presentar:
- 6.3.1. Declaración Jurada Simple, cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse, obligatoriamente, certificado emitido por CONADI.
 - 6.3.2. Certificado original de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
 - 6.3.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

7. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

Producto de este proceso de admisibilidad, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 9 de las presentes bases.

8. APELACIÓN PARA LOS POSTULANTES DECLARADOS FUERA DE BASES

Este concurso contempla un proceso especial de apelación sólo para aquellos/as postulantes declarados/as fuera de bases, proceso que se detalla a continuación:

- 8.1 Veinte (20) días hábiles posteriores al cierre de postulaciones el/la postulante que no haya cumplido con presentar los documentos solicitados en las bases de postulación, recibirá una comunicación vía correo electrónico en la que se le informará las razones por las cuales su postulación fue declarada fuera de bases.
- 8.2 A contar de la fecha de comunicación enviada por correo electrónico establecida en el numeral anterior el/la postulante tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho a apelar y solicitar una segunda revisión de sus antecedentes.
Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Por su parte, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.
- 8.3 Cuando una solicitud de apelación sea acogida, el expediente del/de la postulante será incluido en el proceso de evaluación y seguirá los procedimientos que correspondan a una postulación declarada válida.
- 8.4 En caso que la solicitud de apelación no sea acogida, se les notificará de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.5 de las presentes bases las razones por las cuales su apelación fue denegada.

9. EVALUACIÓN

- 9.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, serán evaluadas por comités de evaluación, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los numerales siguientes. Estos comités serán designados por CONICYT y estarán conformados por expertos/as, académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 9.2. Los comités de evaluación anteriormente descritos entregarán un puntaje de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos que corresponde al 50% del puntaje final.
 - 9.2.1. Los criterios a considerar en la evaluación son:
 - 9.2.1.1. Los antecedentes académicos. (Ponderación 30%)
 - 9.2.1.2. Trayectoria profesional del postulante (en especial en el área de educación). (Ponderación 40%)
 - 9.2.1.3. Las razones en que el/la candidato/a funda la postulación y cartas de recomendación. (Ponderación 30%)
- 9.3. Además, de acuerdo a pauta establecida, se evaluará la trayectoria, desempeño docente y el contexto escolar en que se desempeña el postulante. Esta pauta entrega un puntaje dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos que corresponde al otro 50% del puntaje final.
- 9.4. Se evaluará positivamente a:
 - 9.4.1. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
 - 9.4.2. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - 9.4.3. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

Nota: Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de 0,75 puntos adicionales a la evaluación final por cada una de las características debidamente acreditadas por el/la postulante.

10. FALLO DEL CONCURSO

- 10.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta de un Comité Ad-hoc integrado por miembros de Consejo Asesor del Programa Formación de Capital Humano Avanzado y representantes de CPEIP, emitirá una resolución de fallo.

- 10.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/becas).
- 10.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/a estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 10.4. El plazo máximo en que surtirá efecto a lista de espera será el 30 de mayo de 2010.
- 10.5. Los/as seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico.
- 10.6. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, en caso de existir lista de espera, el/la postulante de este grupo, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca. En ambos casos, si no comunicaran su respuesta dentro de este plazo, perderán el derecho a la beca.

11. FIRMA DE CONVENIO

Los/as estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de Magíster deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 11.2. Presentar una declaración jurada ante notario¹⁵, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 11.2.1. No encontrarse afecto a las restricciones e incompatibilidades previstas en el numeral 5 de estas bases
 - 11.2.2. No haber sido beneficiario/a de una beca CONICYT o MIDEPLAN (Presidente de la República) o MECESUP, conducente al Grado de Magíster en el mismo programa de postgrado y universidad.
 - 11.2.3. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.
 - 11.2.4. El/la becario/a podrá realizar actividades de docencia remuneradas en establecimientos subvencionados, previa comunicación por escrito a CONICYT y sujeto a autorización correspondiente, siendo considerada para estos efectos la estricta relación de las actividades a su proyecto o área de investigación. Esto no deberá exceder las 30 horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
 - 11.2.5. Fecha de inicio de la beca.
 - 11.2.6. Fecha de inicio de los estudios de Magíster.
- 11.3. Adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as menores de 18 años o copia de la resolución judicial que otorga la tuición del/la becario/a a favor de uno/a o más menores, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos.
- 11.4. Para gozar de la asignación mensual de salud, acompañar copia del contrato de salud vigente.

Con todo, al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 12.1. Iniciar sus estudios a más tardar en Agosto del año 2010. En caso de ser alumno/a regular del

¹⁵ El formato de declaración Jurada le será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

- programa de Magíster, podrá hacer uso de la beca desde Marzo 2010¹⁶.
- 12.2. Es responsabilidad del/la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal¹⁷ al momento de hacer efectiva la Beca, para efectuar los depósitos correspondientes. Quedan excluidos de esta obligación quienes sean extranjeros residentes y quienes tengan inhabilidades para abrir una cuenta¹⁸. En este caso deberán informar a CONICYT al momento de firmar el convenio.
 - 12.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. **No se aceptarán cambios**, sean estos de universidad y/o programa. En caso el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, perderá automáticamente todos los beneficios otorgados y CONICYT podrá solicitar la devolución de los recursos entregados.
 - 12.4. Dedicación exclusiva al programa de Magíster. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo libre, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto de investigación y no excedan las 30 horas semanales. El becario deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
 - 12.5. Para la renovación anual de la beca, se solicitará a la dirección de postgrado de la Universidad respectiva, una ficha que certifique que el/la becario/a aprobó los cursos correspondientes y su condición de alumno/a regular durante el semestre siguiente. Esta información será solicitada directamente por CONICYT a las direcciones de postgrado a finales de año, la cual deberá ser entregada por éstas antes del 31 de enero de cada año.
 - 12.6. Para certificar la renovación de la beca, en abril de cada año¹⁹, el/la becario/a deberá presentar a CONICYT un Informe de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis y la inscripción de ramos del primer semestre. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y solicitar la devolución de los montos entregados.
 - 12.7. Presentar a CONICYT durante agosto de cada año la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre²⁰.
 - 12.8. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de pago beca y financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
 - 12.9. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior para, en casos excepcionales, considerar un permiso sin suspensión de pago de beneficios de la beca.
 - 12.10. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, poster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que Ud. es "Becario CONICYT".
 - 12.11. Acreditar la obtención del grado académico, para lo cual los/las becario/as deberán entregar en

¹⁶ En caso de ser alumno/a regular de algún programa de Magíster, podrá hacer uso de la beca desde Marzo de 2009, el pago se hará una vez aprobado el convenio de beca por su pertinente acto administrativo.

¹⁷ Exclusivamente a nombre del becario. Puede ser cuenta corriente de cualquier banco.

¹⁸ Como inhabilidad se considera aparecer en DICOM por morosidades comerciales.

¹⁹ Plazo final de entrega de documentación 30 de abril de cada año, en caso de no recibir la información solicitada en el punto, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

²⁰ Plazo final de entrega de inscripción de ramos del segundo, 31 de agosto de cada año, en caso de no recibir la información solicitada, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.

12.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:

12.12.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por *menos de tres meses*.

12.12.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es *por tres meses o más*. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los *doce meses* durante todo el período de la beca.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el convenio de la beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciere, o si a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT deberá solicitar la restitución total de los fondos otorgados y/o declarar la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes sean eliminados, suspendan, renuncien o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el convenio; así como aquellos que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de dieciocho meses, contados desde el término del período de la beca.

13. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 13.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.
- 13.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

14. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 14.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 14.2. Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados, en proceso de acreditación y re-acreditación por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día **28 de Septiembre de 2009**.
- 14.3. El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el **jueves 05 de Noviembre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena)
- 14.4. Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación en papel de deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el **jueves 22 de Octubre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena)
- 14.5. Sí el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el **jueves 22 de Octubre de 2009**.
- 14.6. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el **30 de Octubre de 2009** a las 12:00 del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.

- 14.7. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del 30 de Enero de 2010.

15. INFORMACION

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas en vía mail www.conicyt.cl/oirs

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs)

"FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES"

- 3.- CONVOQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CECILIA BRUZZONE OLIVARES
Presidenta (S)

RESANEXOS:

Memo N° 2742, de 02.09.09 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado

Depto. Administración y Finanzas

Fiscalía

Oficina de Partes

Reg.: 2136-09